

1.0. PROPÓSITO

Establecer los lineamientos de seguridad relacionados a los trabajos de levantamientos y los equipos y aparejos utilizados para dichos trabajos.

2.0. ANTECEDENTES

No aplica.

3.0. ALCANCE

Esta norma aplica a todos los empleados de la Autoridad del Canal de Panamá, contratistas y terceros que realicen trabajos o actividades en instalaciones o áreas bajo la responsabilidad de la Autoridad del Canal de Panamá.

4.0. FUNDAMENTO LEGAL

Esta norma se fundamenta en el Acuerdo No. 12 de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, Reglamento de Control de Riesgos y Salud Ocupacional, Capítulo I, Artículo 3.

5.0. DEFINICIONES

Para efectos de esta norma, se establecen las definiciones siguientes:

- 5.1. Carga estática: Es la carga que resulta de una fuerza o carga aplicada constantemente.
- 5.2. Carga dinámica: Es la fuerza que resulta de la repentina aplicación de una fuerza, ya sea de tirones, impactos o de repentinos movimientos, de una carga estática. Esta carga aumenta considerablemente la carga estática
- 5.3. Carga de trabajo: Es la masa o fuerza máxima que un aparejo puede sostener en una aplicación en particular.
- 5.4. Carga de ruptura: Es la carga o fuerza promedio a la cual el aparejo falla o ya no puede sostener dicha carga.
- 5.5. Carga crítica: Es toda carga o fuerza que sea igual o mayor al 70 % de capacidad del aparejo.
- 5.6. Capacidad permisible de carga: Peso máximo que puede levantar un equipo de aparejos en función de las especificaciones del fabricante.
- 5.7. Personal competente: Personal con las habilidades, experiencia y conocimientos necesarios para inspeccionar y reparar equipos de aparejos.
- 5.8. Usuario: Personal con las habilidades, experiencia y conocimientos necesarios para determinar si un equipo de aparejos está en condiciones seguras y para realizar trabajos de levantamiento con aparejos.